Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

En la villa de Lexin a nueve dias del mes de
Marzo de mill setezientos y diez y ocho los señores de
los [illegible] Juezes y Alcalde maior Dn Fran.co
Moreno Muñoz Algl Mayor Dn Juo Alvarez [illegible] fuerza
Dn Gonzalo [illegible] del [illegible] Alcalde [illegible] Dn Juo Lo
[illegible], Dn [illegible] Anto. [illegible] Dn Anto Perez
Pardo Dn [illegible] Maria [illegible] [illegible] Cavalero Dn Fran.co
Sanchez [illegible] Regidores Juntos en su ayuntamiento como con
zejo [illegible] como [illegible] y costum
bre para [illegible] los [illegible]
[illegible] diversos [illegible] bien comun [illegible] republica
decretaron lo sig.te

Decretaron sus merzedes y dixeron que por quanto a que esta
[illegible] obtenido [illegible] de alguacil maior en
[illegible] orden de sus [illegible] señores del real con
sejo [illegible] ordenes y [illegible] fueron obtenidos el año
pasado de setecientos y diez y siete que por dicha orden se
[illegible] el dia primero de diciembre
de dicho año y [illegible] que [illegible]
[illegible] Alguacil maior [illegible] de dicha
orden y [illegible] y [illegible] costumbre [illegible] de
nombrar [illegible] un año Alguacil maior [illegible]
estado de hijos dalgo [illegible] estado general que dicho
[illegible] estado general y [illegible]
hijos dalgo sus merzedes de [illegible] conformidad nombraron por
Alguacil maior en dicho estado de hijos dalgo a Dn [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible]
el dia primero de diciembre a quien se le [illegible]

Sacado el cer
tificado en 12 de
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
auto de la [illegible]
toria ordinaria
de [illegible]
de agosto de 1719
de [illegible]